

Obtenga el cuidado de salud que usted se merece

Su información de inmigración es confidencial y segura

Tener un seguro de salud es importante para mantener su salud y la de su familia

Covered California es un lugar en donde usted puede comparar y comprar planes de salud, y recibir ayuda financiera para pagar la cobertura si usted califica. Cuando solicita un seguro de salud a través de Covered California, también puede determinar si usted es elegible para cuotas mensuales más bajas o para Medi-Cal.

Los californianos que son ciudadanos estadounidenses, nacionales o los que están “legalmente presentes” pueden obtener un seguro de salud con ayuda económica a través de Covered California. Individuos con otro estatus migratorio pueden ser elegibles para cobertura médica a través de Medi-Cal, aunque los beneficios pueden ser limitados.

Si usted o algún miembro de su familia está solicitando cobertura de salud o si usted está solicitando en nombre de otra persona, es importante entender que toda su información personal es confidencial y segura.

Covered California, en asociación con el MALDEF (Mexican American Legal Defense and Educational Fund), el National Immigration Law Center, el National Association of Latino Elected and Appointed Officials Educational Fund, Asian Americans Advancing Justice, la Coalition for Humane Immigrant Rights of Los Angeles y el California Immigrant Policy Center anima a todos a solicitar cobertura de salud, sin temor a que su solicitud afecte su estatus migratorio o el de su familia.

Su información de inmigración está protegida

Cuando usted solicita un seguro de salud a través de Covered California o por medio de nuestros socios, tal como Agentes de Seguros Certificados y Consejeros de Inscripción Certificados, información del estatus migratorio es necesaria para cada miembro de familia que solicita cobertura médica, pero toda su información se mantiene privada y segura¹. Esta información no será compartida ni utilizada por ninguna agencia de inmigración para hacer cumplir las leyes de inmigración². Toda la información que usted provee se utiliza estrictamente para determinar su elegibilidad para los programas de salud disponibles a través de Covered California o Medi-Cal³.

Cuando usted solicita cobertura médica a través de Covered California, es posible que le pidan información acerca de su estatus migratorio o información que aparece en sus documentos, tal como el número de la tarjeta de permiso de residencia (Green Card) o información de la Cartilla de Permiso de Trabajo. En algunos casos, quizás tenga que enviar copias por correo o por fax, o subirlas a su solicitud en línea. Su información de inmigración siempre se mantiene segura.

Si solicita cobertura médica para otra persona, usted no necesita proveer información acerca de su estatus migratorio

Si solicita cobertura médica para otra persona, como su hijo, y no para usted, usted no tiene que proveer información sobre su estatus migratorio⁴. Covered California solicita el número de seguro social para ayudar a determinar si la familia califica para ayuda económica, pero no es requerido que usted tenga y dé un número de seguro social para solicitar cobertura médica⁵. Si usted no tiene un número de seguro social, aun así puede solicitar cobertura médica para miembros de su familia.



Obtenga el cuidado de salud que usted se merece

Su información de inmigración es confidencial y segura

Los miembros de familia en su solicitud quienes son inmigrantes e indocumentados no corren riesgo

La información que usted provee a Covered California no se usará para fines de control de inmigración aun si miembros de su familia son indocumentados o inmigrantes con estatus temporal o acción diferida. En 2013, el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (ICE, por sus siglas en inglés), aclaró que “no utiliza información acerca de [inmigración] obtenida con el fin de determinar la elegibilidad para cobertura médica como la base para perseguir una acción de control de la inmigración”. Esto significa que toda la información en su solicitud es confidencial y segura y no será utilizada con fines de control de inmigración.

Solicitar cobertura médica a través de covered california no afecta su estatus migratorio

Obtener cobertura médica a través de Covered California no afectará su estatus migratorio aun si solicita ayuda económica. Además, no tendrá que preocuparse de ser considerado una “carga pública” y no afectará su posibilidad de convertirse en un ciudadano estadounidense o residente permanente⁷.

Recuerde: usted o su familia puede ser elegible para Medi-Cal

Mientras que las personas que no tienen documentos legales no son elegibles para los seguros de salud a través de Covered California, pueden ser elegibles para programas específicos y limitados de Medi-Cal. Cualquier inmigrante que cumpla con los requisitos de ingresos puede recibir Medi-Cal para cuidado de emergencia, sin importar su estatus migratorio. Por lo tanto, es importante que todos los individuos y sus familias soliciten para ver cuáles opciones de cobertura médica están disponibles para ellos.

Si usted califica para acción diferida para los llegados en la infancia (DACA), por sus siglas en ingles

Las personas a quienes se les otorga Acción Diferida para los Llegados en la Infancia no califican para comprar un plan de salud a través de Covered California⁸. Sin embargo, dependiendo de su ingreso, pueden calificar para Medi-Cal.

En dónde encontrar ayuda

Para más información acerca de sus opciones de cobertura médica, visite CoveredCA.com/espanol. En el sitio web, haga clic en “Encuentra ayuda en tu área” para encontrar a un Agente de Seguros Certificado o Consejero de Inscripción Certificado quien le puede proveer ayuda gratis y confidencial además de contestar sus preguntas. También puede llamar al (800) 300-0213 (Español).

¹ Ver, por ejemplo, Patient Protection and Affordable Care Act of 2010, Pub. L. No. 111-148, § 1414 (2010); 45 C.F.R. 155.260(a)(1)(2014); Covered California Notice of Privacy Practices, available at <http://www.coveredca.com/privacy>; 42 U.S.C. § 1396a(a)(7)(2012); 26 U.S.C. § 6103(2012).

² Clarification of Existing Practices Related to Certain Health Care Information, U.S. Immigration and Customs Enforcement (Oct. 25, 2013), available at <http://www.ice.gov/doclib/ero-outreach/pdf/ice-aca-memo.pdf>.

³ 45 C.F.R. § 155.260(a)(1)(2014).

⁴ 45 C.F.R. § 155.310(a)(2)(2014).

⁵ 45 C.F.R. §§ 155.305(f)(6), 155.310(a)(3)(ii)(2014).

⁶ ICE Clarification of Existing Practices, *supra*.

⁷ Ver, por ejemplo, Field Guidance on Deportability and Inadmissibility on Public Charge Grounds, Immigration and Naturalization Service, Department of Justice, 64 Fed. Reg. 28689, 28692 (May 26, 1999); Public Charge Fact Sheet, U.S. Citizenship and Immigration Services, Department of Homeland Security (revised Nov. 15, 2013), available at <http://www.uscis.gov/news/fact-sheets/public-charge-fact-sheet>.

⁸ Memorandum from Janet Napolitano, Exercising Prosecutorial Discretion with Respect to Persons Who Came to the United States as Children, Department of Homeland Security (June 15, 2012), available at: <http://www.dhs.gov/xlibrary/assets/s1-exercising-prosecutorial-discretion-individuals-who-came-to-us-as-children.pdf>; 45 CFR §§ 152.2, 155.20, 155.305(a)(1)(2014).